

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA
PRE-LIMPIEZA Y PINTURA DEL PARQUE CENTRAL
(SAN MANUEL, CORTES)**

NOSOTROS: **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 el Primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, Guion Dos Mil catorce (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace en su condición de Contratista el **señor JOSE LUIS ORELLANA**, mayor de edad, casado con identidad No. ambos con Residencia en el Municipio de San Manuel Cortes, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el **Objetivo de mejorar la ESTETICA DEL PARQUE CENTRAL** ya que por el uso y el paso del tiempo está dañado. Se hace necesaria **LA PRE-LIMPIEZA Y PINTURA del Parque Central** de San Manuel Cortes. Por lo se efectuara un contrato de **SERVICIOS DE MANO DE OBRA A FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

A) Limpieza y pintado de Acera, Bordillo, quioscos y pintura de árbol y bancas.

Contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** **Manifiesta** el Señor Alcalde Municipal que es pertinente Contratar a una Persona en calidad de **CONTRATISTA** para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO** con el señor **Jose Luis Orellana** **TERCERO.** El valor de esta Obra es de **Lps. 20,000.00** (veinte mil lempiras), a razón de:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	Total
Pre- Limpieza y pintura general de aceras, bordillos, quioscos y pintada de árboles y bancas	Lps. 20,000.000

cual se cancelara al contratista según informe de avance de actividades y una vez finalizado los servicios, por la **pre-Limpieza y pintura del PARQUE CENTRAL** jurisdicción de este Municipio. *Teniendo* que presentar por parte del contratista un informe de finalización de Los Trabajos realizados en dicho parque, dicho informe debe ser refrendado por el **Jefe de Obras Municipales** por medio de su Firma y Sello del departamento y Fotografías debidamente tomadas de las actividades realizadas - **CUARTO:-** los trabajos antes descritos, iniciaran el 14 de Agosto teniendo que finalizar el 22 de Agosto del año 2017 se le darán un prologo de (tres) días por cualquier inconveniente que ambas partes

quedan enter según lo pactado entre el contratista y la municipalidad de San Manuel Cortes. **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 1% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido las leyes vigentes del país. **SEXTO: EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **SEPTIMO:** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar la **Pre-limpieza y pintura del Parque Central** es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato. Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los once (11) días del mes de Agosto del año 2017.



Lic Reynold Arturo Castro C.
Alcalde Municipal

Jose Luis Orellana
Jose Luis Orellana
Contratista

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA
RECONSTRUCCIÓN Y REPARACION DEL PARQUE CENTRAL
(SAN MANUEL, CORTES)

NOSOTROS: **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 el Primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, Gulon Dos Mil catorce (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace en su condición de Contratista el señor **JESUS TIMOTEO RIVERA MARTINEZ**, mayor de edad, casado con identidad No.1706-1981-02490 ambos con Residencia en el Municipio de San Manuel Cortes, contrato que se registrará bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el **Objetivo de mejorar la situación actual del parque central el cual se encuentra con áreas completamente dañadas, por el uso y el paso del tiempo**, se hace necesaria la Reconstrucción y Reparación del **Parque Central** de San Manuel Cortes. Por lo se efectuara un contrato de **SERVICIOS DE MANO DE OBRA A FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

A) 232 mts² de Resane, Pulido, Tallado de bancas.

B) 492 u/d Reposición de ladrillos en jardinera y pasos peatonales.

C) 170 mts² Reparación y resane en aceras.

Contrato que se registrará bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** **Manifiesta** el Señor Alcalde Municipal que es pertinente Contratar a una Persona en calidad de **CONTRATISTA** para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO** con el señor **Jesús Timoteo Rivera Martínez** **TERCERO.**-El valor de esta Obra es de **Lps. 30,000.00** (treinta mil lempiras), a razón de:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
RESANE, PULIDO Y TALLADO DE BANCAS	M2	232	L 50.00	L 11,600.00
REPOSICION DE LADRILLOS EN JARDINERAS Y PASOS PEATONALES	UD	492	L 10.00	L 4,920.00
REPARACION Y RESANES EN ACERAS	M2	170	L 79.30	L 13,480.00
TOTAL				L 30,000.00

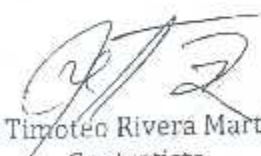
cual se cancelara al contratista según informe de avance de la obra y una vez finalizada la obra, por la Reconstrucción y Reparación del PARQUE CENTRAL jurisdicción de este Municipio, *Teniendo* que presentar por parte del contratista un informe de finalización de Los Trabajos realizados



en la RECONSTRUCCION Y REPARACION DEL PARQUE CENTRAL MUNICIPAL, dicho informe debe ser refrendado por el **Jefe de Obras Municipales** por medio de su Firma y Sello del departamento y Fotografías debidamente tomadas de las actividades realizadas - **CUARTO:**- los trabajos antes descritos, iniciaran el 25 de Julio teniendo que finalizar el 25 de Agosto del año 2017 se le darán un prologo de (tres) días por cualquier inconveniente que ambas partes puedan tener según lo pactado entre el contratista y la municipalidad de San Manuel Cortes, **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 1% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido las leyes vigentes del país. **SEXTO: EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **SEPTIMO:** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar la **Reconstrucción y Reparación del Parque Central** es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las clausulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las clausulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato. Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los veinte y cuatro (24) días del mes de Julio del año 2017.



Lic Reynold Arturo Castro C.
Alcalde Municipal



Jesus Timoteo Rivera Martinez
Contratista